

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anuncia convocatoria de selección por el procedimiento de urgencia, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en el Hospital Royo Villanova del Sector de Zaragoza I.

La Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en virtud de las competencias previstas en el artículo 13 d) del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004 de 30 de diciembre, de conformidad con los artículos 9.3, 9.4 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda, por razones de necesidad y urgencia, convocar procedimiento selectivo para la provisión con carácter temporal de una plaza de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, con arreglo a las siguientes bases:

1.-NÚMERO DE PLAZAS, SITUACIÓN Y ESPECIALIDAD.-

Un nombramiento de personal estatutario temporal de carácter eventual para la prestación de servicios determinados de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria.

2.-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.-

- A) **Jornada de trabajo.**- La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.
- B) **Retribuciones.**- Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.
- C) **Tipo de nombramiento.**- Al facultativo seleccionado para desempeñar las funciones de la plaza convocada, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter eventual. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se produzca la causa o venza el plazo que expresamente se determine en su nombramiento, así como cuando se supriman las funciones que en su día lo motivaron.
- D) **Funciones.**- Las propias de la profesión de Médico de Urgencia Hospitalaria en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- B) Estar en posesión de cualquier título oficial de Médico Especialista expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes, o de la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.
- D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.
- E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.
- G) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual,

prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

4.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el modelo que se adjunta como Anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

- copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad,
- copia del título oficial exigido,
- breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación,
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como Anexo II, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5.-PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página Web del Servicio Aragonés de Salud.

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, deberán presentarse en el Registro de la Gerencia de Sector Zaragoza I, situada en la C/ Eugenio Lucas, 31-33 de Zaragoza, o en cualquier Unidad de Registro del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que las solicitudes no se presenten en el registro administrativo de la Gerencia de Sector Zaragoza I y para garantizar la celeridad del procedimiento de urgencia, deberán ser remitidas además de por procedimiento administrativo, al correo electrónico **sectorunocontratos@salud.aragon.es**, antes de que finalice el plazo de presentación.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

La idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos alegados. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

7.- PERIODO DE PRUEBA.-

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

8.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

- Presidente: Director del Hospital Royo Villanova de Zaragoza o persona en quien delegue.
Vocales: Subdirectora Médica del Hospital Royo Villanova de Zaragoza o persona en quien delegue.
Subdirector de Gestión y SS.GG. del Sector de Zaragoza I o persona en quien delegue.
Responsable del Servicio o Sección de la especialidad correspondiente, o en su defecto de otro Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud.
Un Médico de Urgencia Hospitalaria del Hospital Royo Villanova.
Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud I, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.
Secretario: Un trabajador, con voz, pero sin voto, personal estatutario fijo, del Servicio de Personal del Sector de Zaragoza I.

9.- PUBLICACIONES SUCESIVAS.-

A los efectos previstos en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en la página Web del Servicio Aragonés de Salud.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página Web del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a 12 de Marzo de 2018,

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,



Rdo.: Javier MARION BUEN